

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Setiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 177.

Habiéndose fugado del Depósito municipal de Cuevas del Valle, Avila el preso Alejandro Aleseda Sanchez, natural de Jormellas, de 26 años, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, color bueno, nariz gruesa, el cual era conducido á disposicion del Juzgado de Arenas; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicho individuo, poniéndole á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 26 de Setiembre de 1894.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

Número 5.793.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Pedro Aranceita, vecino de Durango, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «La Union», de mineral de hierro, al sitio que llaman Calero de hoyas, término del lugar de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda al N. con la mina «Porvenir», número 4945, al S. y E. con la mina «Gallarta», número 5088 y al O. con terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina titulada «Gallarta», número 5088 y desde cuyo punto se medirán con direccion al E. 200 metros la 1.ª estaca; de esta al N. 200 metros la 2.ª; de esta al O. 200 metros la 3.ª; de esta al N. 100 metros la 4.ª; de esta al O. 30 metros la 5.ª; de esta al S. 500 metros la 6.ª; de esta al E. 200 metros la 7.ª; de esta al N. 200 metros la 8.ª; de esta al E. 100 metros la 9.ª, y con 100 metros al N. llegará por punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Setiembre de 1894.

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 5.794

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Pedro Aranceita, vecino de Durango, ha presentado

una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de hierro, al sitio que llaman el alto de San Mateo, término del lugar de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo, que linda por todos vienes con terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo S. O. de la ermita del alto de San Mateo y desde allí se medirán al S. 100 metros la 1.ª estaca; de esta al O. 400 metros la 2.ª; de esta al N. 100 metros la 3.ª; de esta al O. 100 metros la 4.ª; de esta al N. 100 metros la 5.ª; de esta al E. 400 metros la 6.ª; de esta al N. 100 metros la 7.ª; de esta al E. 200 la 8.ª; de esta al S. 200 metros la 9.ª, y con 100 metros al O. llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Setiembre de 1894.

P. O.,

A. de Odrizola

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Empréstito de carreteras provinciales

El dia 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Corporacion el sorteo de cuarenta y siete acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 d. Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de Setiembre de 1894. —El Presidente, Francisco S. Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, Antonio Peira.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria pagadora en los dias y por el orden que á continuacion se señalan.

Dia 1.º de Octubre

Pensiones.—Remuneratorias.—Regulares exclaustros.—Montepío civil.—Jubilados.—Cesantes.

Dia 2

Montepío Militar.

Dia 3

Retirados.

Dia 4

Cruces.

Dia 5 y 6

Todas las clases indistintamente.—Retenciones. Santander 28 de Setiembre de 1894. —El Delegado de Hacienda, Ramon Maria P. Carrasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En el Boletín oficial, número 179 correspondiente al día 9 de Mayo último, se publicó un edicto de esta Delegación anunciando que en la noche del 4 al 5 de referido mes habían sido sustraídos del almacén de efectos timbrados que el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, D. Angel B. Perez y C.ª, tiene en la calle del Muelle, número 36, de esta capital, los timbres de comunicaciones, especiales móviles y para títulos de la Deuda y demás valores industriales y mercantiles que en la numeración de los pliegos á que correspondían se insertaban en dicho edicto. Y habiéndose cometido algunos errores en la numeración de referidos efectos, se hacen las rectificaciones siguientes:

TIMBRES DE COMUNICACIONES

Núm.	Clases	Valor	Numeración de los pliegos
31090	3.ª	0'05	Del 195770 al 71, 203408 al 557; 65 timbres del 195768 y 25 sin número
2970	11.ª	0'75	Del 26783 al 86; 27168 al 77 y 170 timbres del 26782
11280	12.ª	1'00	Del 78201 al 26; 83770 al 99; 53 sellos del 78198 y 27 sin número
880	13.ª	4'00	Del 6953 al 60 y 80 sellos del 6952
560	14.ª	10'00	Del 3505 al 9 y 60 sellos del 3497

TIMBRES PARA TÍTULOS DE LA DEUDA

3340	»	1'25	Del 1331 al 96 y 40 del 1329
3330	»	2'50	Del 1599 al 664 y 30 del 1597
930	»	3'00	Del 474 al 91 y 30 del 473
1030	»	6'00	Del 595 al 614 y 30 del 319
61	»	25'00	Del 160 y 36 del 161

Lo que se hace saber para conocimiento del público, quedando así subsanados los errores cometidos.
Santander 22 de Setiembre de 1894.—Ramon María P. Carrasco.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Ferrandiz Niño, Capitan de Fragata de la Armada Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.
Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor de Marina de esta Comandancia, los señores Letrados que deseen desempeñarla y reúnan los requisitos prevenidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, promuevan sus instancias documentadas al Capitan general del Departamento por conducto de esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde el día 18 del actual.
Santander 22 de Setiembre de 1894.
—José Ferrandiz.

El Comandante Militar de Marina y Capitan del puerto.
Hace saber Que hallándose vacante el destino de Asesor de la Comandancia de Marina del Ferrol, los señores Letrados que deseen desempeñarla con arreglo á lo prevenido en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, pueden dirigir sus instancias al Excmo. señor Capitan general del Departamento por conducto de esta Comandancia de Marina en el término de 30 días, á contar desde el 19 del actual.
Santander 23 de Setiembre de 1894.
—José Ferrandiz.

REGIMIENTO INFANTERIA RESERVA

DE SANTANDER NÚMERO 85.

Convocatoria para la revista anual.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular de 14 del actual, inserta en el «Diario oficial», número 201, y con el fin de que la revista anual la pasen todos los individuos pertenecientes á este Regimiento, con arreglo á las instrucciones prevenidas en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1894 (C. L. núm. 475); la pasarán durante los meses de Octubre y Noviembre todos los sargentos, cabos y soldados que se hallen con licencia ilimitada por exceso de fuerza, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva con instrucción militar procedentes de la armas de Infantería, de la Brigada obrera y Topográfica de Estado Mayor y tropas de Administración y Sanidad Militar que se encuentren residiendo habitual ó temporalmente en los pueblos de los Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales pertenecientes á esta provincia, cuyos partidos corresponden á la demarcación de este Regimiento, ante las autoridades y Jefes que se indican en las reglas siguientes:
1.ª Todos los individuos que se encuentren en esta capital, se presentarán en los meses indicados en las oficinas que ocupa el mismo, por la mañana de nueve á doce.
2.ª Los individuos que residan en en la plaza de Santoña, la pasarán en el Gobierno militar de la misma, los que se encuentren en los demás pueblos de los partidos judiciales ya mencionados; lo verificarán ante los Al-

caldes ó Comandantes de los puestos de la Guardia civil, excepto los de la villa de Laredo, que serán revistados por el Comandante militar del fuerte del Rastrillar.

3.ª Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, la pasarán ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

4.ª Despues de puesta la nota de revista por las expresadas autoridades ó Jefes en los pases de todos los individuos que se les presenten, y en la primera quincena de Diciembre se servirán remitir á este Cuerpo las relaciones á que hace referencia la regla 6.ª de la Real orden mencionada de 16 del actual, siendo conveniente se ajusten á los formularios que á continuación se indican.

Formularios que se citan.

1.º Ayuntamiento ó puesto de la Guardia civil de....

Relacion nominal de los sargentos, cabos y soldados que se hallan con licencia ilimitada por exceso de fuerza, que han pasado la revista anual ante el que suscribe.	Recen plazos.	Nombres.	Pueblo.	Ayuntamiento Provincia.	Cuerpos y armas donde fueron destinados des- de la Caja.
	Clases.				

2.º Ayuntamiento ó puesto de la Guardia civil de ...

Relacion nominal de los individuos de reserva activa que han pasado la revista, etc....

Igual encasillado que en el formulario número 1.º

3.º Ayuntamiento ó puesto de la Guardia civil de....

Relacion nominal de los individuos de 2.ª reserva con instrucción militar, que han pasado la revista anual ante el que suscribe.

Igual encasillado que en los formularios 1.º y 2.º

Lo que se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos de los partidos judiciales citados, de los individuos que en los mismos residen, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 41 del Reglamento orgánico de zonas militares, aprobado por Real orden de 21 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa número 280).

Santander 22 de Setiembre de 1894.
El Coronel, Ricardo de Arca.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día nueve de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de 1.ª, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 27 de Setiembre de 1894.
—Joaquín Gonzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra, Interventor de la factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve del mes entrante, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite y carbon para la factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Santoña 27 de Setiembre de 1894.
—Joaquín Gonzalez Aupetit.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Penagos

De esta fecha y por término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, el repartido municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto, dentro de los cuales, se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 27 de Setiembre de 1894.
—Francisco Saro.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayunta-

(Pasa á la cuarta plana,

DILIGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894 95

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que debe abonar en el referido primer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones en los diez primeros dias del mes de Octubre próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	
	D. Fermin Basterrechea	Los Mártires	Calamina	2	»	2	
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	
	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2636	
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1640	»	1640	
	La misma	San Tiburcio	Idem	3240	»	3240	
	La misma	Renteria	Idem	1860	»	1860	
	La misma	Que será	Idem	1120	»	1120	
	La misma	Enriqueta	Idem	920	»	920	
	La misma	Buenita	Idem	80	»	80	
	La misma	Teresa	Idem	1040	»	1040	
	La misma	Toquilla	Idem	80	»	80	
	La misma	Magdalena	Idem	116	»	116	
	La misma	Margarita	Idem	118	»	118	
	La misma	Dulcinea	Idem	48	»	48	
	La misma	San Bartolomé	Idem	80	»	80	
	La misma	Primera	Idem	562	»	562	
	La misma	Isidra	Idem	56	»	56	
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	16	»	16	
	La misma	Idem á Margarita	Idem	12	»	12	
	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	40	»	40	
	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2112	»	2112	
	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	
	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	
	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	
	Sres. Hugh Lyle Smyb	Antonia	Idem	130	»	130	
	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	
	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	
	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	
	Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	
	Juan G. R. Leé	Condasa y otras	Zinc	436	»	436	
	Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96	»	96	
	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	
	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	
	Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	»	32	
	J. Ramon de la Vega	Chistera	Hierro	12	»	12	

Número de la carpeta registro.	NOVRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2.º de 100 del producto bruto como abono durante el primer trimestre 1892-93	
				A cada mina. Pesetas. Cts.	A cada minero. Pesetas. Cts.
	D. José María Cagigal	Olvidada	Plomo	76 »	76 »
	Félix Herrero	Luisa	Hierro	20 »	20 »
	El mismo	Olvidada	idem	20 »	20 »
	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupilos	Calamina	36 »	36 »
	La misma	Maximina	Idem	66 »	66 »
	La misma	Pepita	Idem	60 »	60 »
	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18 »	18 »
	D. José Pérez Prieto	La Mia	Hierro	6 »	6 »
	El mismo	La Tuya	Idem	60 »	60 »

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 26 de Setiembre de 1894.

El Delegado de Hacienda.

RAMON M. P. CARRASCO

3-2

miento, el reparto de consumos y el del déficit del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio actual de 1894 á 95, para que durante expresado plazo puedan examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones de agravios que juzgen oportunas.

Polanco 26 de Setiembre de 1894. El Alcalde accidental, Bartolomé de la Riva.

Ayuntamiento de Solórzano

La corporacion municipal de este Ayuntamiento en sesion del dia 29 de Julio último, acordó declarar prófugos condenándoles á los gastos que ocasionen su busca y captura, á los mozos Gerónimo Máximo Madrazo Rebuelta, y Braulio Manuel San Roque, números 7 y 14 respectivamente del alistamiento para el Reemplazo del presente año, por no haberse presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los cuales se hallan en la Isla de Cuba segun manifestacion de sus representantes.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza á los citados mozos á fin de que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía con apercibimiento de que si no lo verifican les parará los consiguientes perjuicios.

Ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos y remision de los mismos ante mi autoridad ó ante la Excm. Diputacion provincial de Santander.

Solórzano 25 de Setiembre de 1894. —El Alcalde, V. de la Peña.

Ayuntamiento de Pesaguero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de dias dias, se halla expuesto al público el reparto formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, dentro de cuyo plazo, que empezará á contarse desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán las reclamaciones que contra él mismo se presentaren pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pesaguero 28 de Setiembre de 1894. —El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Valdeolea.

Desde el dia 23 del actual, y en poder de D. Máximo Moreno (Casasola), se halla detenida y en custodia, una yegua extraviada, cuyas señas son: alzada ocho cuartas, color negro, edad más de seis años, con las iniciales F. y P. en el cuarto trasero derecho.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla, á la mayor brevedad, pagando los gastos causados y que se causaren, pues pasados que sean quince dias, desde la publicacion de este anuncio, se venderá en pública subasta.

Valdeolea 26 de Setiembre de 1894. —El Alcalde, Gregorio Hoyos.

Ayuntamiento de Riotuerto.

En poder del vecino de este pueblo D. Manuel Alonso Cobo, se halla prendada por causar daños en un prado de su propiedad, una vaca desconocida y de las señas siguientes: color ablandado, edad de 7 á 8 años, astas vueltas hacia arriba y bien puestas y al parecer estil.

El que se crea su dueño pasará á recogerla dentro del término de quince dias, á contar de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, previo pago de daños y demás gastos originados, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Riotuerto 27 de Setiembre de 1894. —El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Reinosa.

En poder de D. Manuel F. Vallejo, vecino de esta villa se halla depositada una res vacuna como de dos años, de color avellana clara, asta negra y corva, que ha sido prendada por el Guarda de Campo el dia 24 del mes actual, la persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Bole-*

tin oficial de la provincia que trascurridos se procederá á la venta en pública subasta.

Reinosa 28 de Setiembre de 1894. —El Alcalde, Gonzalo Diez.

Previdencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Manuel conocido por el Maragato, cuyos apellidos se ignoran y operario que ha sido de las obras del ferrocarril de Orejo á Zalla, en el barrio de Estradas del pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, como de veinte años de edad, sin barba, y con pantalón remontado, ha trabajado antes en Bilbao, y tiene un hermano operario en las minas de Ortuella, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero desde que se fugó del pueblo de Anero en la noche del quince de Julio último, á raíz de herir con arma blanca á Gregorio Conde Peña, creyéndose se encuentre en Santander ó en las minas de Vizcaya, y contra el que se han dictado autos de procesamiento y prision, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan, por consecuencia de causa criminal que instruyo con motivo de indicada causa de lesiones, apercibido con que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Santoña diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. —Miguel Lopez. —P. M. de S. S. —Sebastian Olazabal.

CÉDULA DE CITACION

Don Baldomero Saez Sanchez, Juez de instruccion de esta villa y su partido, en providencia de este dia dictada en sumario que instruye por mi testimonio, contra José Bengoa Echevarria, de veintiseis años de edad, soltero, de oficio panadero, natural y domiciliado en Begoña (Bilbao) y en la actualidad en ignorado paradero por el delito de hurto; ha mandado se cite al expresado José Bengoa para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusion del expresado sumario y demás en él acordado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que tenga efecto la citacion, expido la presente que firmo en Laredo á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. —El Actuario, Sergio Obea.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE SANTANDER A BILBAO

OBLIGACIONES:

Con arreglo á las bases de Emision de las obligaciones de la línea de Santander á Solares, el dia 6 del próximo Octubre, á las cuatro de la tarde, se verificará el sorteo de veinte obligaciones de la primera Emision y ocho de la segunda para efectuar su pago el 31 de Diciembre próximo. El acto se verificará en el domicilio social de la Companía de Santander á Bilbao, Gran Vía, 34, principal. Bilbao 29 de Setiembre de 1894. —El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chávarri.

Imp. de la viuda de S. Atienza. Calle de Lope de Vega, 4. SANTANDER